



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°
Pucón,

1601
04/06/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

DECRETO

Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: SODIMAC S.A. Rut 096792430-K
: 110,595 CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS
: POR CONCEPTO DE MATERIALES PROGRAMA HABITABILIDAD
: 04/06/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	13410299	27/03/2009	110,595

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-95-000-000-000	HABITABILIDAD SOCIAL	110,595	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	110,595	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		110,595
111-02-07-000-000-000	BANCO PROGRAMA PROTECCION SOCIAL		110,595
	Sumas Iguales	221,190	221,190

REFRENDACION

Cuenta	214-05-95-000-000-000	114-05-00-000-000-000	
Presupuesto Vigente	4,450,000	183,368,247	
Total Comprobado	28,288,761	183,368,217	
Saldo Al Comprobar	-23,838,761		

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADORA

4560643



DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

J. J. J.



R.U.T. 96.792.430-K

FACTURA ELECTRONICA

Nro. 013410299

SODIMAC S.A.

Distribuidora de Materiales de Construcción
Av. Eduardo Frei Montalva 3092 - Renca Santiago

S.I.I. Santiago Poniente

Fecha: 27/03/2009 Hora: 18:15

Srs: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON RUT: 69191600-6

Giro: SERVICIOS SOCIALES NO CLASIFIC

Direccion: BERNARDO O'HIGGINS 483 PU PUCON

Sucursal Origen Emisor: Local 00059
AV. SATURNINO EPULEF 1580 VILLARICA
Caja: 0013 304 GONZALO REYES RODRIGUEZ

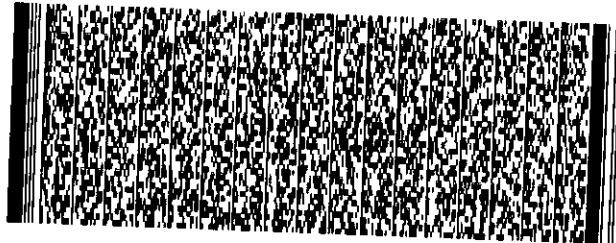
SKU UM	CANT.	DESCRIPCION UNITARIO	TOTAL
-- RETIRA CON GUIA DE DESPACHO --			
136301	5	VENT ALUM MATE 1X1FENE.	18.587,39
			92.937

#5##

FLETE	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
	92.937	17.658	110.595

Cod.	Valor	Vence	Banco	Cheque	Autori.
A1	110595	26 04 2009		000000430	

#29580

TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.
RES. 88 de 2005 - verifique documento: www.sii.clGUARDE ESTA FACTURA Y PRESENTELA EN
CASO DE RECLAMO O CAMBIO DE PRODUCTOS

CLIENTE

07	Hc OSORNO	Av. Rene S/N, Los Angeles	(43) 31307
09	Hc IQUIQUE	Mendoza 630, Iquique	(57) 480707
11	Hc SAN MIGUEL	Av. Jose Miguel Carrera 2311, Iquique	(2) 7381000
13	Co CASTRO	Av. Gran Avenida, Jose Miguel Carrera 5514, San Miguel	(65) 635114
16	Hc SAN FELIPE	Av. O'Higgins 681, Castro	(34) 21773
19	Hc VALDIVIA	Tocornal 2810, San Felipe	(63) 463000
21	Co LO BARNECHEA	Av. Pileggi 249, Valdivia	(32) 2640606
24	Hc PUNTA ARENAS	Av. Las Nubes 561, Viña del Mar	(61) 213043
25	Hc NUNO	Av. Las Condes 12422, Lo Barneches	(2) 6351005
26	Co RANCAGUA	Av. Vicuña Mackenna 680, Rancagua	(72) 241147
27	Hc CALAMA	Av. Balmaceda 3398, Calama	(55) 367600
28	Hc TEMUCO	El Abra S/N, Calama	(45) 211442
29	Co VALPARAISO	Av. Caupolicán 1151, Temuco	(32) 2221215
30	Co TALCAHUANO	Yungay 2516, Valparaiso	(41) 254615
32	Hc LAS CONDES	Av. Colon 1891, Talcahuano	(58) 222224
33	Hc NUNO	Av. Santa Maria 2981, Arica	(2) 7381000
34	Hc COQUIMBO	Av. Américo Vespucio Sur 925, Nunoa	(65) 6351000
35	Hc COYAHIQUE	Av. Las Condes 11049, Las Condes	(75) 2040000
37	Hc LA SERENA	Av. Carlos Condell 1192, Curicó	(67) 672100
39	Co ANTOFAGASTA	Av. Ogata 689, Coquihue	(51) 204600
41	Hc PUERTO MONTT	Av. Fco. de Aguirre 2, La Serena	(55) 238788
42	Hc LA FLORIDA	Av. Antonio Rendic 6851, Antofagasta	(65) 327000
43	Hc TALCA	Av. Presidente Ibáñez 650, Puerto Montt	(2) 7381000
44	Hc LINARES	Av. Vicuña Mackenna Oriente 6331, La Florida	(73) 17930
45	Hc TEMUCO CAUTIN	Av. Caupolicán 0457, Temuco	(45) 07000
46	Co MAIPU	Av. Ramón Freire 2418, Maipú	(2) 512111
51	Hc CHILLAN	Av. Ecuador 599, Chillan	(42) 534900
54	Hc PENAFIELD	Av. José Pedro Alessandri 6400, Peñalolén	(2) 3861000
57	Hc CONCHAL	Paranamericana Sur 40, Copiapo	(52) 212419
58	Hc ANGOL	Av. Bdo. O'Higgins 1143, Angol	(45) 200700
59	Hc CALAMA	Av. Saturnino Espul 1580 - 1590, Villarrica	(35) 286000
60	Hc VALPARAISO	Av. Merced 501, Villarrica	(51) 611898
63	Hc HUECHURABA	Av. América Vespucio 1000, La Florida	(2) 381000
65	Co LA FLORIDA	Av. Vicuña Mackenna 1700, Nunoa	(2) 7381000
66	Hc NUNO	Av. Concha y Toro 1315, Puento Alto	(2) 7381000
67	Hc PUENTE ALTO	Av. Jorge Alessandri 5601, Las Condes	(2) 7381000
75	Hc LAS CONDES	Av. Pte. Jorge Alessandri 3177, El Reñin	(43) 338004
81	Co TALCAHUANO	Av. Albert Einstein 297, Rancagua	(73) 326900
82	Co CONCHAL	Av. Pintor Antonio 10, Conchal	(2) 6298035
83	Hc MAIPU	Av. Ramón Freire 4444, Maipú	(3) 674001
84	Hc COQUIMBO	Av. Freire 2411, Quillota	(2) 2928035
90	Hc COQUIMBO	Av. Longitudinal Sur Km. 511 - 1900, Los Angeles	(41) 2404500
93	Co LOS ANGELES	Autopista Concepción-Talcahuano 9200, Huipilán	(2) 7381000
94	Hc HUALPEN	Av. Américo Vespucio 7310, La Florida	(2) 7381000
95	Hc PLAZA VESPUCIO	Av. Américo Vespucio 1501, Cerrillos	(32) 2874001
96	Hc CERRILLOS	Av. Las Maravillas 60, Viña del Mar	(51) 558500
97	Co RENACA	Ruta 5 Norte (Panamericana 849), Coquimbo	
98	Hc COQUIMBO		

VENTA A DISTANCIA



www.sodimac.com

FONO COMPRAS 600 600 4020

BODEGAS

10	Bo ANTOFAGASTA	Av. Francisco Tomic 7051, Antofagasta	(59) 231600
15	Bo TALCAHUANO	Av. Juan Bautista 3325, San Vicente	(41) 2549010
17	Bo LO RUIZ	Av. Vial Lo Rui 2950, Renca	(2) 7381000
38	Bo CENTRO DISTRIBUCION	Paranamericana Norte 3092 - 3110	(2) 6275255
56	Bo CALAMA	Señador Jaime Guzmán 101, Quillota	(2) 7392730
61	Hc RENACA	Alberto Pepper 1621, Renca	
94	Bo L.C.BOZA	Bozo 8897, Quillota	

ADMINISTRACION

TIENDAS HOMECENTER SODIMAC

02	TIENDA	DIRECCION	TELEFONO
03	Hc CONCEPCION	Av. Los Carreras 1175, Concepción	(41) 2225923
04	C6 VINA DEL MAR	Av. Limache 3119, Viña del Mar	(32) 2671665
05	Hc LA FLORIDA	Prolongación J.J. Pérez 12010, La Florida	(33) 335000
07	Hc OSORNO	Balmaceda 2355, Antofagasta	(64) 330200
09	Hc LOS ANGELES	Av. René Soriano 2619, Osorno	(43) 313107
11	Hc IQUIQUE	Héroes de la Concepción 2311, Iquique	(57) 480707
12	Hc SAN MIGUEL	Av. José Miguel Carrera 3514, San Miguel	(65) 635114
13	Co CASTRO	Av. Balmaceda 2355, Antofagasta	(41) 2549010
14	Hc SAN FELIPE	Av. Picarte 3349, Valdivia	(41) 2549010
15	Hc VALDIVIA	Av. Norte 561, Viña del Mar	(32) 2864066
20	Hc VINA DEL MAR	Av. Los Condes 12422, Lo Barneches	(2) 213043
21	Co LO RUIZ	Av. Pte. Edm. Frei Montalva 1000, Punta Arenas	(2) 6351005
24	Hc PUNTA ARENAS	Av. Vicuña Mackenna 680, Nunoa	(72) 241147
25	Co CONCHAL	Av. Los Carreras 1175, La Florida	(55) 367600
27	Hc CALAMA	El Almirante S/N, Calama	
28	Hc TEMUCO	Av. Caupolicán 1151, Temuco	(32) 2221215
29	Co VALPARAISO	Yungay 2516, Valparaiso	(41) 254615
30	Co TALCAHUANO	Av. Colón 1891, Talcahuano	(58) 222224
32	Hc ARICA	Av. Colina 2000, Arica	(2) 6260151
33	Hc NUNO	Av. Los Carreras 12422, Lo Barneches	(2) 7381000
34	Hc LAS CONDES	Av. Carlos Condell 1192, Curicó	(75) 2040000
35	Hc CHILLAN	Av. Ogata 689, Coquihue	(67) 672100
37	Hc COYAHIQUE	Av. Jorge Pérez 1347, La Reina	(51) 204600
39	Hc HUANCAYA	Av. Concha y Toro 1315, Puento Alto	(55) 238788
40	Hc ANTOFAGASTA	Av. Presidente Ibáñez 650, Antofagasta	(65) 327000
41	Hc PUERTO MONTT	Av. Vicuña Mackenna Oriente 6331, La Florida	(2) 7381000
42	Hc HUAFLA	2 Norte 3344, Talcahuano	(71) 207000
43	Hc TALCA	Av. Aníbal Letelier 0376, Linares	(73) 217939
45	Hc LINARES	Av. Colina 0457, Temuco	(45) 207000
46	Hc TEMUCO CAUTIN	Av. Ramón Freire 2418, Maipú	(2) 5312411
48	Co CONCHAL	Av. Ecuador 599, Chillan	(42) 43000
51	Hc CHILLAN	José Pedro Alessandri 6400, Peñalolén	(2) 7381000
54	Hc PUNTA ARENAS	Paranamericana Sur 140, Copiapo	(59) 2419
57	Hc CONCHAL	Av. Pte. O Higgins 744, Angol	(45) 200700
58	Hc ANGOL	Av. Saturnino Espul 1580 - 1590, Villarrica	(51) 611898
59	Hc VALPARAISO	Meredo 501, Villarrica	(2) 7381000
60	Hc IQUIQUE	Av. Americo Vespucio 1737, L-H-2, Huechuraba	(2) 2620151
63	Hc HUECHURABA	Av. Vicuña Mackenna 911, La Florida	(2) 7381000
65	Co LA FLORIDA	Av. Vicuña Mackenna 1700, Nunoa	(2) 7381000
66	Hc NUNO	Av. Concha y Toro 1315, La Reina	(2) 7381000
67	Hc LA REINA	Av. Pte. Jorge Alessandri 3177, Puento Alto	(2) 7381000
75	Hc PUENTE ALTO	Av. Concha y Toro 1315, Puento Alto	(2) 7381000
79	Hc LAS CONDES	Av. Presidente Ibáñez 6501, Las Condes	(2) 7381000
81	Co TALCAHUANO	Av. Pte. Jorge Alessandri 101, Talcahuano	(41) 2638004
83	Hc CONCHAL	Av. Presidente Ibáñez 297, Rancagua	(72) 359000
87	Hc CONCHAL	Pedro Fontova 5810, Conchal	(2) 7381000
88	Hc MAIPU	Av. Ramón Freire 4444, Maipú	(32) 2928035
90	Hc COQUIMBO	Av. Longitudinal Sur Km. 511 - 1900, Los Angeles	(43) 874001
91	Co LOS ANGELES	Autopista Concepción-Talcahuano 9200, Huipilán	(41) 2404500
93	Hc HUALPEN	Av. Americo Vespucio 7310, La Florida	(2) 7381000
95	Hc PLAZA VESPUCIO	Av. Americo Vespucio 1501, Cerrillos	(32) 2874001
96	Hc CERRILLOS	Av. Las Maravillas 60, Viña del Mar	(51) 558500
98	Co RENACA	Ruta 5 Norte (Panamericana 849), Coquimbo	

VENTA A DISTANCIA

www.sodimac.com

FONO COMPRAS 600 600 4020

BODEGAS



I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: N° 69.191.600-6
Giro: Servicio Público
Avda. Bdo. O'Higgins N° 483 - Pucón
Fonos: 293084 - 293090 - Fax 293085
Dirección de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

N° 2009-00000430

OBLIGACION Nro 0

Pucón, 27 de marzo 2009

SR.(ES) SODIMAC S.A.
DIRECCION SATURNINO EPULEF N°1580
FONO 296000

R.U.T. N° 096792430-K
CIUDAD VILLARRICA
FAX

SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
VI00079	5.00	METROS CUAD	VENTANAS DE ALUMINIO 5 VENTANAS DE ALUMINIO MATE 1X1 FE	22,119.600	110,598
				SUB-TOTAL	92,939
				RECARGO	0
				SUB-TOTAL	0
				DESCUENTO	0
IMPORTANTE: DEBE INDICAR N° DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR				SUB-TOTAL	92,939
SOLICITADO POR SOCIAL				19 %	17,659
SOLICITUD DE PEDIDO N° 00000486					
DESTINADO A DESARROLLO PROGRAMA HABITABILIDAD				TOTAL	110,598

FORMULARIO LIDA - R.U.T.: 78.443.840-6 - BULNES 757 - FONO: 3-3204889 - LOS ANGELES



CUENTA PRESUPUESTARIA



Pucon



PEDIDO DE MATERIALES PARA STOCK

Nº : 2009-00000486

(427)

NUMERO INTERNO : 32
C. DE COSTO : 060101
OBS : SOLICITA SRTA. CECILIA FERNANDEZ

FECHA
U.SOLICITANTE

: 25/03/2009
: 06-DIDECO, 01-SOCIAL, 01-SOCIAL.-

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	U.DE MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	C.COSTO
1	VI00079	5.000	METROS CUADRADOS	VENTANAS DE ALUMINIO	060101

JUSTIFICACIÓN :
DESARROLLO PROGRAMA HABITABILIDAD



Vº Bº Jefe Departamento



Vº Bº Jefe Finanzas

Sodimoe - 3 UTM

✓

✓



DECRETO EXENTO Nro 016

PUCÓN,

V I S T O S :

1.- El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2009 de la Municipalidad de Pucón.

2.- El Decreto Exento N°2063 de fecha 24.09.2008, que aprueba la Resolución N°555 de fecha 09 de Septiembre de 2008 del Ministerio de Planificación, donde se establece el convenio de transferencia de recursos Proyecto Comunal, denominado **"MEJORANDO LA HABITABILIDAD DE FAMILIAS CHILE SOLIDARIO DE LA COMUNA DE PUCÓN" PROGRAMA DE HABITABILIDAD**, por un monto de \$40.000.000.- (cuarenta Millones de pesos), como traspaso desde la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de la Araucanía.

3.- El Decreto N°2318 de fecha 17 de Noviembre de 2008, que aprueba el Convenio a Honorarios para Diagnóstico, Propuestas de Solución y Plan de Trabajo del Sr. Luis Erasmo Echeverría Muñoz, firmado por éste con la Municipalidad de Pucón.-

4.- La Resolución Exenta N°870, de fecha 16 de Diciembre de 2008, del Ministerio de Planificación que aprueba el Plan de Trabajo de Intervención Comunal Complementario en el Convenio suscrito con fecha 18 de Agosto de 2008 entre el Ministerio de Planificación y la Municipalidad de Pucón

5.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad del municipio de contar con un Plan de Trabajo para regular la Intervención del Programa Habitabilidad en la comuna, como parte del Convenio ya señalado.-

2.- La aprobación por parte de SERPLAC del Plan de Trabajo del Programa Habitabilidad 2008, según resolución señalada.-

D E C R E T O :

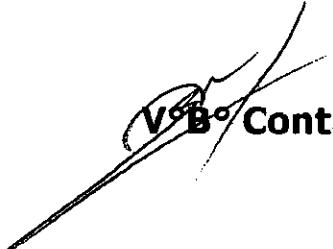
1.- APRUÉBASE, la Resolución Exenta N°870, de fecha 16 de Diciembre de 2008, del Ministerio de Planificación que aprueba el Plan de Trabajo de Intervención Comunal Complementario en el Convenio suscrito con fecha 18 de Agosto de 2008 entre el Ministerio de Planificación y la Municipalidad de Pucón y el señalado Plan de trabajo que en ella se contiene.-

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y


GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL




V. B. Control


EEMB/GEMP/NDS/MCFF/mcff

Distribución:

- Dideco
- Oficina de Partes
- Unidad de Control
- Departamento de Finanzas
- Administración
- Archivo Programa Puente



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION

FECHA RECIBIDA	008
FECHA SALIDA	02/01/09
DEPTO.:	DIAZ

ORD. : N° 02

ANT. : Programa de Habitabilidad 2008.

MAT.: Envía Res. Ex. N° 870, Programa Habitabilidad

02 ENE 2009

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACION
REGION DE LA ARAUCANIA.

A : SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE PUCON.

- 1.- En el Marco del Convenio Transferencia de Recursos del Programa Habitabilidad 2008, hacemos llegar a usted la Resolución Exenta N° 870/2008, que aprueba el Plan de Trabajo de Intervención Comunal.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIA TERESA AQUEVEQUE INZUNZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
PLANIFICACION Y COORDINACION
REGION DE LA ARAUCANIA

MTAI/CIG/VBM/PCH

Distribución:

- Destinatario
- Depto. Finanzas Municipalidad de Pucon.
- Encargado Habitabilidad Municipalidad de Pucon.
- Encargado Habitabilidad Serplac
- U. Administrativa Serplac
- Archivo.

Nº 6001779208 INT. SOCIAL

I. MUNICIPALIDAD PUCON	
Nº DE REGISTRO	00-
FECHA RECIBIDA	06 ENE 2009
FECHA SALIDA	06 ENE 2009
DEPTO.	C. fernandez

Ref.: Aprueba Plan de Trabajo de Intervención
Comunal Programa Habitabilidad de
Municipalidad de Pucón.

RESOLUCION EXENTA N°: 870

TEMUCO,

16 DIC 2008

VISTO:

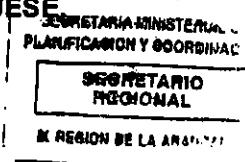
Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; la ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; el Decreto Supremo N° 160, de 2007, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, y el Decreto Exento N° 0188, de 2006 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación el ejercicio de facultades que indica, ambos del Ministerio de Planificación, en la Resolución Exenta N° 01066, de 26 de junio de 2008, que aprueba la Modalidad de Operación Programa Habitabilidad Ministerio de Planificación, también de esta Cartera de Gobierno, en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO,

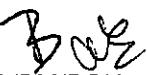
1º APRUÉBASE el Plan de Trabajo de Intervención Comunal Complementario en el convenio suscrito con fecha 18 del Agosto de 2008 entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** según Resolución Exenta N° 555 de 03/09/2008.

2º El Plan de trabajo que sanciona la presente resolución se encuentra adjunto a ésta, además de la ficha P-2.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA TERESA AQUEQUE ÍNZUNZA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE PLANIFICACION Y COORDINACION
REGION DE LA ARAUCANIA


MTAI/VBM/PCH

Plan de Trabajo Proyecto de Intervención Comunal



ANTECEDENTES GENERALES

Nombre Ejecutor: MUNICIPALIDAD DE PUCON
Región: ARAUCANIA Monto Asignado por Mideplan: \$ 40.000.000
Encargado municipal del proyecto: MARIA CECILIA FERNANDEZ FERNANDEZ Fono encargado municipal: 045-293019
Supervisor SERPLAC: MAURICIO OLIVARES email encargado municipal: puente@municipalidadpuccon.cl
Ate FOSIS: CORINA TEKE
Nombre del proyecto: MEJORANDO LA HABITABILIDAD DE LAS FAMILIAS CHILE SOLIDARIO DE LA COMUNA DE PUCON

Metodología de Intervención: La primera etapa considera la evaluación de la demanda por parte de la Unidad de Intervención Familiar, generando listados de potenciales beneficiarios. Luego el técnico encargado en terreno realizará en conjunto con Asistente Social del Diagnóstico, el trabajo previo y pertinente para la elaboración del Diagnóstico comunal, Propuestas de Solución y Plan de Trabajo. Las familias se encuentran informadas de la evaluación diagnóstica de su situación de habitabilidad. Luego de aprobado el Plan de Trabajo de la comuna de Pucón, se llamará a reunión a todas las familias seleccionadas y que serán beneficiadas, donde se les informará la metodología de trabajo, talleres a realizar, compromisos bipartitos en el desarrollo de las soluciones. Se espera realizar la licitación y/o compra de materiales a proveedores con contrato de suministro en los meses de Diciembre 2008 y Enero 2009 para iniciar la Ejecución en el mes de Enero de 2009, requiriéndose en esa fecha la provisión de mano de obra calificada.- En la medida que se desarrollen las obras, se realizarán dos talleres de Hábitos.-

1100 caracteres máximo, 150 caracteres mínimo

Consideraciones Generales: La comuna dispone de un presupuesto general de \$40.000.000.- para Programa Habitabilidad 2008, la Municipalidad a través de la Coordinadora y la Mesa comunal, ha designado gran parte del presupuesto en inversión directa, comprometiendo aporte municipal en traslado de materiales, almacenaje, desarrollo de talleres, material de Oficina y otros relacionados.- La Municipalidad cuenta con contrato de suministro con 3 proveedores de materiales de construcción por lo que se realizará cotizaciones en los 3 locales y se evaluará si es pertinente licitar la propuesta en consideración de los recursos relacionados y nuestras necesidades para la solución definitiva según Plan de Trabajo.- Además cabe mencionar que los costos promedios por solución, ingresados en el formulario B, incluyen costos de materiales y Mano de Obra, no así los honorarios de los Encargados Técnicos. La Municipalidad ejecutará las obras a través de la contratación del profesional(Técnico) que realizó el Diagnóstico en terreno y las Propuestas de Solución, contratando además la mano de obra calificada para la ejecución

1100 caracteres máximo, 150 caracteres mínimo



10º RECURSOS HUMANOS

4.1.- RPL MH con cargo a Item Inversión Directa Profesional

4.2.- RR. MM. con cargo a Item Inversión Directa MAESTROS, JORNALERA

4.3 - RR.101, com cargo a item Gastos da Administração

4.4.- FERMIH con cargo a item GASTOS DE INVERSIÓN considerados como aportes MUNICIPALES

4.5.- P.R.M.H. con cargo a Item GASTOS de ADMINISTRACIÓN constituirá como cuenta MUNICIPAL



CRONOGRAMA DE PROYECTO Y RESPONSABILIDAD EJECUTOR

ETAPAS	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	PRODUCTOS	TIEMPOS			MESES							NOMBRE Y RESPONSABLE MUNICIPAL ACTIVIDAD	
			N.º DÍAS HÁBILES	Fecha Inicio	Fecha Término	1	2	3	4	5	6	7	8	
EJECUCIÓN	Proceso de Contratación, de Compras o Licitación	Compra de Materiales, Compra de Equipamiento, contratación de mano de obra ó Licitación pública	21	09-12-2008	08-01-2009	X								MARIA CECILIA FERNANDEZ
	Firma de Acta de Entrega de Materiales	Acta firmada por la familia y el Encargado del proyecto municipal	19	09-01-2009	04-02-2009		X	X						LUIS ECHEVERRIA MUÑOZ
	Ejecución de Soluciones	Soluciones ejecutadas	48	05-02-2009	14-04-2009			X	X	X	X			LUIS ECHEVERRIA MUÑOZ
	Entrega de Equipamiento y Firma de Acta de Entrega	Equipamiento entregado y actas de entrega firmadas conforme por la familia	15	15-04-2009	05-06-2009						X	X		LUIS ECHEVERRIA MUÑOZ
	Realización de talleres	Talleres realizados	21	14-01-2009	11-02-2009	X	X							UNIDAD DE INTERVENCION
	Término de las ejecuciones y entrega de equipamiento	Oficio aviso a FOSIS y SERPLAC del término de las ejecuciones y entrega de equipamiento	3	08-06-2009	10-06-2009							X		MARIA CECILIA FERNANDEZ
	Corrección de Observaciones realizadas por FOSIS	Corrección de todas las observaciones realizadas por FOSIS	21	11-06-2009	10-07-2009						X	X		MARIA CECILIA FERNANDEZ
	Envío Informe Técnico Final	Informe Técnico Final confeccionado por la Municipalidad y enviado a la SERPLAC	1	10-07-2009	10-07-2009							X		MARIA CECILIA FERNANDEZ
	Envío Informe Financiero Final	Informe Financiero Final confeccionado por la Municipalidad y enviado a la SERPLAC	1	10-07-2009	10-07-2009							X		MARIA CECILIA FERNANDEZ
	Corrección de Observaciones realizadas por la SERPLAC	Observaciones corregidas y enviadas a la SERPLAC	15	03-08-2009	21-08-2009							X		MARIA CECILIA FERNANDEZ
CIERRE	Devolución de saldos no ejecutados	Depósito en la Cuenta Corriente de la SERPLAC de los saldos no ejecutados	2	22-08-2009	25-08-2009							X		MARIA CECILIA FERNANDEZ
	Envío Copia del depósito del saldo no ejecutados a la SERPLAC	Copia del depósito enviado a la SERPLAC	2	25-08-2009	26-08-2009							X		MARIA CECILIA FERNANDEZ
	Recepción Resolución de Cierre enviada por la SERPLAC	Resolución de cierre confeccionada por la SERPLAC		06-09-2009										
Total días hábiles transcurridos			160											

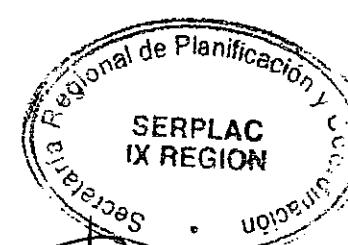
Nota:

La Municipalidad debe enviar a la SERPLAC los informes finales ya sean técnico y financiero al menos con 30 días hábiles antes del vencimiento del convenio.
Para los nueve meses se deberán considerar entre 186 y 187 días hábiles

ESTIMACIONES DE TALLERES DE FAMILIAS A REALIZAR POR LA MUNICIPALIDAD

TOTAL DE GRUPOS
CANTIDAD APROX. DE FAMILIAS POR GRUPO

CANTIDAD DE TALLERES POR GRUPO
TOTAL DE TALLERES A REALIZAR



3

V.- NÚMERO DE FAMILIAS Y CONDICIONES MÍNIMAS A EJECUTAR

Número de Familias % de Familias respecto al total	ETAPA		TOTAL
	Apoyo Focalización	Supervisión	
11 36,7%	11 63,3%	19	30
Condiciones mínimas que se incorporan	Soluciones	Valor promedio estimado Municipio	COSTO TOTAL
HB3: que la familia cuente con agua no contaminada.			\$ 0
HB4: que la familia cuente con un sistema de energía adecuado.	18	\$ 107.513	\$ 1.935.240
HB5: que la familia cuente con un sistema de eliminación de excretas adecuado.	8	\$ 193.555	\$ 1.548.436
HB6: que la casa no se llueva, no se inunde, y esté bien sellada.	17	\$ 967.244	\$ 16.443.142
HB7: que la vivienda cuente, al menos con dos piezas habitables.	7	\$ 594.749	\$ 4.163.245
HB8: Que cada miembro de la familia tenga su cama con equipamiento básico (se entiende por equipamiento básico: sábanas, frazadas, almohada).	30	\$ 330.812	\$ 9.924.362
HB9: Que la familia cuente con equipamiento básico para la alimentación de todos sus miembros (se entiende por equipamiento básico: batería de cocina vajilla y cubiertos).			\$ 0
Total	80		\$ 34.014.425
		Valor promedio de soluciones	
		\$ 436.774,6	
		Promedio de soluciones por familia	
		2,7	

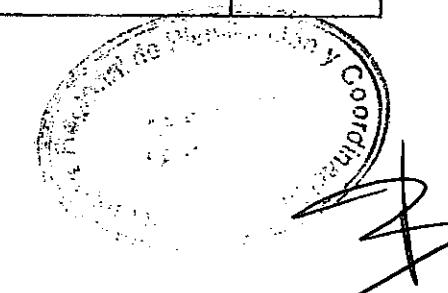
V.- PRESUPUESTO

Cobertura Estimada (Nº familias)	30	Monto Total (Acorde Focalización)	\$ 40.000.000
Tarifa Referencial por Familia	\$ 1.333.333	Tarifa Referencial por Condición Mínima	\$ 488.625

ITEMS A FINANCIAR	Solicitado a MIDEPLAN (A)	Aporte Local (B)	Otros Aportes (C)	TOTAL (A+B+C)
A.- Inversión Directa (Mínimo 90%)				
a.1.- Materiales (Insumos)	\$ 30.447.500	76,12%		\$ 30.447.500
a.2.- Recursos Humanos Directos (servicios)	\$ 7.742.500	19,36%		\$ 7.742.500
a.3.- Fletes y Traslados de Materiales (servicios)	\$ 900.000	2,25%		\$ 900.000
a.4.- Arriendo Maquinarias y Herramientas		0,00%		\$ 0
a.5.- Compra de Herramientas y utensilios		0,00%		\$ 0
SUB TOTAL	\$ 39.090.000	97,73%	\$ 0	\$ 39.090.000
B.- Gastos de Administración (Máximo 10%)				
b.1.- Recurso Humano Soporte	\$ 310.000	0,78%		\$ 310.000
b.2.- Movilización	\$ 100.000	0,25%		\$ 100.000
b.3.- Material Fungible	\$ 100.000	0,25%		\$ 100.000
b.4.- Comunicación y difusión	\$ 100.000	0,25%		\$ 100.000
b.5.- Otros	\$ 300.000	0,75%		\$ 300.000
SUB TOTAL	\$ 910.000	2,28%	\$ 0	\$ 910.000
TOTAL	\$ 40.000.000	100,00%	\$ 0	\$ 40.000.000
Diferencia	\$ 0			

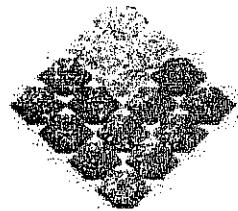


VI.6. Listado de familias de reemplazo



Elector: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON	Teléfono: 065-72509	CONSOLIDADO DE FAMILIAS A INTERVENIR	CONDICIONES MÍNIMAS Y
Seg. Ejecutor:	E-mail: DIFUSION_PLAZA@AOL.COM.AR		
Nombre del Preg: HABITACIONES PUCON 2008	Dirección: DNEGS HS 403	COSTOS ASOCIADOS TOTALES	
Coordinador: M. CECILIA PERNARDOZ	Comuna: PUCON	PROGRAMA HABITACIONES CHILE SOLIDARIO 2008	

OBS: _____



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROYECTO COMUNAL " MEJORANDO LA HABITABILIDAD DE FAMILIAS CHILE
SOLIDARIO DE LA COMUNA DE PUCÓN "
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
REGIÓN DE ARAUCANIA
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE PUCON

En Temuco a 18 AGO. 2008 de 2008, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN , representado por su SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE ARAUCANIA , RUT Nº 60.103.000-4 en adelante el Ministerio o MIDEPLAN, por una parte, representado por el Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don (ña) María Teresa Aqueveque Inzunza , ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes # 590, piso 4 , comuna de Temuco , Región de Araucanía ; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON , RUT 69.191.600-6 , en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde, don (ña) Carlos Barra Matamala , ambos domiciliados para estos efectos en Av. Bernardo O Higgins N° 483 , comuna de Pucón , Región Araucanía , y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado un Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias, sus miembros y personas que se encuentren en situación de extrema pobreza.

Que en dicho contexto, el Ministerio de Planificación, ha diseñado el Programa Habitabilidad Chile Solidario, que tiene por objeto contribuir al cumplimiento de una o más de las condiciones mínimas de calidad de vida HB3 a HB9 de las familias ingresadas al Sistema de Protección Social.

Que la I. Municipalidad por su parte, tiene como finalidad la promoción del desarrollo social, económico y cultural de los habitantes de la comuna, con especial énfasis en aquellos que presentan una situación de vulnerabilidad.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 19.949 que establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario, y a efecto de promover la descentralización territorial de la gestión de la Administración del Estado, el Ministerio de Planificación ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Habitabilidad Chile Solidario, sean las Municipalidades del país que hayan presentado una Propuesta de Intervención en la comuna, aprobada por este Ministerio, de manera de fortalecer el acceso descentralizado de los beneficiarios a las prestaciones coordinadas o implementadas a través de este Sistema de Protección Social.

Que el Decreto Exento Nº 0188, de fecha 19 de julio de 2006, del Ministerio de Planificación, autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación para celebrar convenios, en representación del Ministerio, con otras instituciones, organismos públicos y municipalidades.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, MIDEPLAN encomienda a la I. Municipalidad quién acepta, la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario, en adelante el Programa, en la comuna de Pucón.

El Programa tiene como objeto el logro de una o más de las siguientes condiciones mínimas de habitabilidad establecidas para las familias de la comuna que se encuentren insertas en el Sistema de Protección Social Chile Solidario, a saber:

HB3: "Que cuenten con agua no contaminada",

HB4: "Que cuenten con un sistema de energía adecuado",

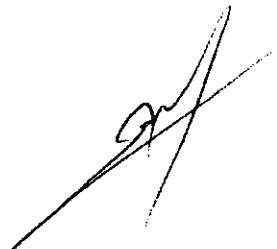
HB5: "Que cuenten con un sistema de eliminación de excretas adecuado",

HB6: "Que la casa no se llueva, no se inunde y esté bien sellada",

HB7: "Que la vivienda cuente al menos con dos piezas habitables",

HB8: "Que cada miembro de la familia tenga su cama con equipamiento básico" (se entiende por equipamiento básico: sábanas, frazadas, almohada), y

HB9: "Que la familia cuente con equipamiento básico para la alimentación de sus miembros (se



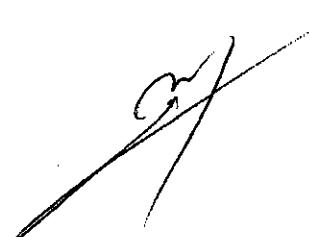
entiende por equipamiento básico: batería de cocina, vajilla, cubiertos para todos los miembros de la familia).

Para dar cumplimiento al presente convenio, la Municipalidad deberá ejecutar el Plan de Trabajo de Intervención Comunal una vez que la Resolución Exenta que lo aprueba, se encuentre totalmente tramitada.

El Plan de Trabajo de Intervención Comunal así aprobado, constituirá el "Proyecto de Intervención Comunal", en adelante, el Proyecto, el cual formará parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior y bajo la normativa municipal respectiva, la I. Municipalidad deberá realizar las siguientes actividades o procesos:

- I. Seleccionar a las familias a intervenir.
- II. Realizar en terreno un diagnóstico, de cada una de las familias seleccionadas, aplicando las fichas diagnóstico que correspondan y confeccionar para cada familia seleccionada una propuesta técnica de solución en base al diagnóstico señalado anteriormente. El diagnóstico debe presentarse a MIDEPLAN para su revisión y una vez aprobado, ingresarse en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Planificación, en adelante SIGEC.
- III. Elaborar y presentar formalmente, un "Plan de Trabajo de Intervención Comunal", en base al diagnóstico señalado en el número anterior de esta cláusula.
- IV. Ejecutar el Proyecto de Intervención Comunal .
- V. Utilizar el Servicio de Asistencia que le brindará el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Regional, FOSIS, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del presente convenio.
- VI. Registrar la recepción de soluciones técnicas que realice el FOSIS.
- VII. Registrar el cumplimiento de las Condiciones Mínimas HB3, HB4, HB5, HB6, HB7, HB8 y HB9, según corresponda, en el Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, en adelante RIS, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 160, de 2008, de MIDEPLAN.
- VIII. Entregar los Informes Técnicos y de Inversión requeridos por MIDEPLAN.
- IX. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto de Intervención Comunal.
- X. Nombrar un encargado municipal del Proyecto de Intervención Comunal.
- XI. Informar mensualmente de la inversión de los fondos transferidos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- XII. Dar cumplimiento a la "Modalidad de Operación del Programa de Habitabilidad, del Ministerio de Planificación", establecida por la Resolución Exenta N° 01066 de 26 de junio de 2008, del Ministerio de Planificación.



Junto a lo anterior, para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, la I. Municipalidad se compromete a aportar la suma de \$ 0 (pesos).

TERCERO: La I. Municipalidad entregará a MIDEPLAN dos informes técnicos de avance durante la ejecución del Proyecto y uno final. Los informes de avance deberán dar cuenta al menos de:

- a. Listado de las familias beneficiarias.
- b. Los diagnósticos efectuados a las familias y las visitas efectuadas para hacerlos.
- c. El estado de avance del Proyecto de Intervención Comunal, según corresponda. La información sobre el Proyecto deberá señalar el estado de las soluciones de habitabilidad a implementar.

El Primer Informe Técnico de Avance se entregará en el plazo máximo de tres meses, contados desde que la resolución exenta que apruebe el Plan de Trabajo de Intervención Comunal se encuentre totalmente tramitada.

El Segundo Informe Técnico de Avance se entregará en el plazo máximo de seis meses, contados desde que la resolución exenta que apruebe el Plan de Trabajo de Intervención Comunal se encuentre totalmente tramitada.

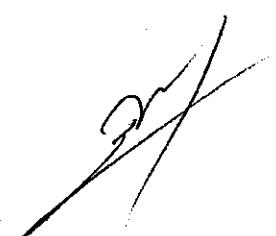
El Informe Técnico Final, deberá ser entregado a los treinta días corridos de finalizada la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, o en su defecto, antes del término de vigencia del presente convenio, y deberá incluir un archivo magnético con un listado de todos los beneficiarios del Proyecto y detalle de las soluciones ejecutadas.

Además de lo anterior, la I. Municipalidad deberá emitir comprobantes de ingreso por los fondos transferidos; entregar Informes Mensuales de Inversión que den cuenta del total de los recursos que financian el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y entregar un Informe Final de Inversión que deberá contener, a lo menos, el monto total de los recursos invertidos, incluyendo tanto los recursos transferidos como propios; el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.

Los Informes Finales Técnico y de Inversión deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

CUARTO: Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, MIDEPLAN entregará a la I. Municipalidad los instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto de Intervención Comunal; los que al menos serán los siguientes:

- 1) Manual de Definición de Estándares Técnico Constructivos para dar solución a las condiciones mínimas del Programa de Habitabilidad Chile Solidario.
- 2) Manual de Soluciones Tipo.
- 3) Formato de Informes Técnicos de Avance y Final.
- 4) Formato de Informes de Inversión Mensuales y Final.
- 5) Fichas Técnicas.



QUINTO: Para la ejecución del presente convenio, MIDEPLAN transferirá a la I. Municipalidad la cantidad de \$ 40.000.000 .- (cuarenta millones pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03 - 335, "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", Ministerio de Planificación del año 2008.

La transferencia de recursos desde el presupuesto de MIDEPLAN se realizará en 2 cuotas. La primera cuota, de \$ 12.000.000 (doce millones pesos), será entregada cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, y la segunda cuota, de \$ 28.000.000 (veintiocho millones pesos), se entregará una vez que la Resolución Exenta que aprueba el Plan de Trabajo de Intervención Comunal se encuentre totalmente tramitada.

Estos fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de las actividades contempladas en el presente convenio.

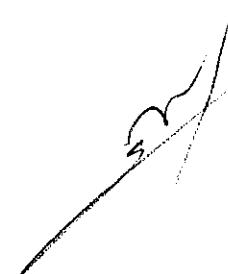
Al término del Proyecto y en caso de que no se utilicen todos los recursos transferidos, los excedentes serán restituidos a MIDEPLAN al momento de entregar el Informe Final de Inversión.

SEXTO: Para la administración de los recursos transferidos, la I. Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", que destinará exclusivamente para la administración de los gastos de la Propuesta y del Proyecto de Intervención Comunal.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la I. Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno. Exclusivamente para el caso de que la cuenta corriente no esté abierta al momento de transferir la primera cuota, ésta podrá depositarse en otra cuenta corriente de la I. Municipalidad.

SÉPTIMO: En mérito de lo convenido entre MIDEPLAN y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS – por Decreto Supremo N° 41 de 2008, del Ministerio de Planificación, el FOSIS entregará el Servicio de Asistencia Técnica a la I. Municipalidad para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, por lo anterior, el FOSIS deberá:

1. Colaborar en la preparación del Diagnóstico de las familias seleccionadas, de sus respectivas propuestas técnicas, y del Plan de Trabajo de Intervención Comunal que debe elaborar la Municipalidad.
2. Integrar y participar en la Mesa Técnica Comunal.
3. Asesorar en la implementación del Proyecto de Intervención Comunal, conforme a los estándares de calidad definidos.
4. Supervisar en terreno el Proyecto de Intervención Comunal y de las obras ejecutadas en virtud de éste, informando de ello a MIDEPLAN.
5. Entregar la metodología y materiales para la realización de los Talleres de Hábitos: "Hacemos de nuestra casa un Hogar".
6. Revisar los Informes Técnicos de Avance y Final presentados por la I. Municipalidad e indicar



a MIDEPLAN las observaciones que correspondan.

7. Efectuar la recepción técnica de las soluciones otorgadas a los beneficiarios del Programa por la Municipalidad.

OCTAVO: Para la completa y adecuada ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, las partes se comprometen a conformar una Mesa Técnica Comunal, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 01066 de 2008, del Ministerio de Planificación.

NOVENO: La contraparte técnica de la ejecución del Programa la ejercerá MIDEPLAN, a través del encargado del Programa de la región, correspondiéndole la revisión de los informes de avance y finales técnicos y de inversión.

La contraparte de la I. Municipalidad, corresponderá a María Cecilia Fernández Fernández, que tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo de la Propuesta y del Proyecto de Intervención Comunal.

DÉCIMO: En caso de que la I. Municipalidad incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio, MIDEPLAN podrá poner término a éste unilateralmente y exigir a la I. Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio o en sus modificaciones.

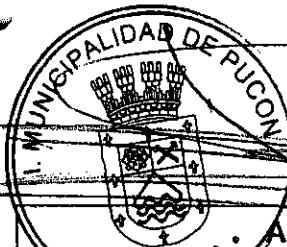
DÉCIMO PRIMERO: El plazo de ejecución del convenio comenzará a computarse desde que la Municipalidad reciba la transferencia de la primera cuota de los recursos comprometidos, y tendrá una duración de doce (12) meses. El convenio podrá ser prorrogado por una única vez, y hasta por 3 meses, a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados.

En el plazo máximo de tres meses contados desde la transferencia de la primera cuota, la Municipalidad deberá elaborar el Diagnóstico, y presentar el Plan de Trabajo de Intervención Comunal.

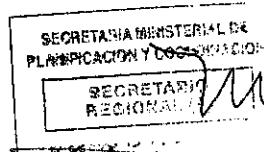
El Proyecto de Intervención Comunal deberá ejecutarse y cerrarse en un plazo máximo de 9 meses, contados desde la entrega a la Municipalidad de la segunda cuota de los recursos comprometidos.

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de ARAUCANIA, don(ña) María Teresa Aqueveque Inzunza, consta en Decreto Supremo N° 117 de lunes 11 de agosto de 2008, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de PUCON, don(ña), Carlos Barra Matamala, consta en el Decreto Alcaldicio N° 295 del lunes 6 de diciembre de 2004.

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA
REGIÓN DE ARAUCANIA

[Handwritten signature]

Recepción de Mercaderia Nro.: 00000215 Año : 2009

NOMBRE PROVEEDOR

RUT N° :096792430-K, Razon Social : SODIMAC S.A. - Telefono: 296000

FECHA DE RECEPCION : 23/04/2009

DOCUMENTOS

N° O/C: 2009-00000430 , Tipo de Documento : FACTURA , N° DOCUMENTO: 13410299

Numero de Pedido : 00000486.-

Destinado : DIDEKO

OBSERVACION : PROGRAMA DESARROLLO HABITABILIDAD .

CODIGO	DESCRIPCION Y UNIDAD	BODEGA	CANTIDAD O/C	RECEPCIONADO	SALDO O/C	OBSERVACION
VI00079	VENTANAS DE ALUMINIO	00001-CENTRAL	5.000	5.000	0.000	

VALOR TOTAL RECEPCIONADO EN ESTE DOCUMENTO

110,598.

VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA

110,598.

Se han impreso(s) Página(s) 1 de 1.


PATRICIO RIVERA MOSCOSO
ENCARGADO DE BODEGA
I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
ENCARGADO DE BODEGA

INFORME



CLAUDIO HORMAZABAL NARVAEZ

Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pucón viene en informar que para el programa de habitabilidad se compraron a través del Municipio solo 5 ventanas para la construcción de los módulos habitacional, reutilizándose en algunos casos las ya existentes y siendo además 3 aportadas por el Ingeniero a cargo de la Obra.

Se extiende el presente informe para proceder a la cancelación de la factura de SODIMAC por \$110.595.-

En Pucón a 04 de junio del año 2009.